REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO (- 000524

(25 NOV 2024)

"Por la cual se reconoce una Personería Jurídica y se inscribe un Representante Legal"

El Director General Encargado de la Defensa Civil Colombiana, en uso de las facultades legales, en especial las otorgadas mediante el Decreto 2087 del 2017, en concordancia con el Decreto número 0648 de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 0648 de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)[1], se encargó de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Entidad Descentralizada del Sector Defensa Código 1-2 Grado 16 de la Defensa Civil Colombiana, al señor **MARTÍN HERNANDO NIETO MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.453.115, a partir de la fecha, y sin perjuicio de sus funciones como Subdirector de Capacitación y Entrenamiento de la misma entidad y hasta que se nombre el titular del cargo.

Que mediante acta de Asamblea General de Constitución No. 001, realizada el día siete (7) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), fue constituida la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL SOPO**, con domicilio en el municipio del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Asamblea General de Constitución No. 001, realizada el día siete (7) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), fueron aprobados los estatutos y el reglamento interno de la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL SOPO**.

Que la citada Junta de Defensa Civil, por intermedio de la Dirección Seccional de Cundinamarca de la Defensa Civil Colombiana, remitió a esta Dirección General la documentación exigida por el Reglamento del Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución No. 000643 de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintidos (2022)[2], con el fin de obtener la personería jurídica y la respectiva representación legal.

[1] Por la cual se termina y se hace un encargo en la planta de personal de la Defensa Civil Colombiana

[2] Por la cual se aprueba el Reglamento del Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil y se derogan unas resoluciones

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica y se inscribe un Representante Legal

Que la citada Junta de Defensa Civil, en la misma asamblea de constitución consta la elección del señor **JAVIER GABRIEL LINARES CORDOBA**, como presidente y la elección de la señora **ANGELA MARÍA VALBUENA MARTÍNEZ** como vicepresidenta de la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL SOPO**.

Que la Junta de Defensa Civil se ajusta a las disposiciones aplicables del Título XXXVI, Libro Primero del Código Civil en armonía con el Titulo III, Capítulo I del Reglamento del Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución No. 000643 de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)[3], siendo procedente, inscribir al nuevo presidente y la vicepresidenta de la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL SOPO.**

Que, en consecuencia, el suscrito Director General Encargado de la Defensa Civil Colombiana.

RESUELVE

Artículo 1. - OTORGAR personería jurídica como Organización sin ánimo de lucro a la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL SOPO**, con domicilio en el municipio del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca.

Artículo 2. - AVALAR los Estatutos y el Reglamento Interno de la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL SOPO.**

Artículo 3. - INSCRIBIR al señor **JAVIER GABRIEL LINARES CORDOBA**, con documento de identidad No. 80.431.758, como presidente de la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL SOPO**, con domicilio en el municipio del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 94 del Reglamento del Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución No. 000643 de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)[4].

Artículo 4. - INSCRIBIR a la señora **ANGELA MARÍA VALBUENA MARTÍNEZ**, con documento de identidad No. 1.075.872.857, como vicepresidenta de la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL SOPO**, con domicilio en el municipio del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a las facultades otorgadas en el parágrafo 3 del Artículo 94 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución No. 000643 de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)[5].

[3] Folio 2
[4] Folio 3
[5] Folio 4

Artículo 5. - La vigencia de la Representación Legal inscrita en el presente acto administrativo es por un término de cuatro (4) años y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 6. - La presente Resolución será notificada personalmente al presidente y al vicepresidente, y surtirá efectos legales a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, el 25 NOV 2024

El Director General Encargado,

MARTÍN HERNANDO NIETO MELO

Director General Encargado Defensa Civil Colombiana